

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26339** *ORDEN de 28 de octubre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada con fecha 16 de septiembre de 1992, en el recurso número 1.588/1991, interpuesto por funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de fecha 16 de septiembre de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso número 1.588/1991, promovido por el recurrente don José Luis Gómez Ariza y otros, contra la Administración General del Estado sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6, en lugar del 1,7, por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso planteado por don José Luis Gómez Ariza y la estimación del recurso formulado por los recurrentes, don Valeriano Maroto Matas y don Javier Sarabia Morcillo, contra la resolución presunta por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, sobre abono de trienios con arreglo al coeficiente 2,6, anulando la resolución recurrida, por no ser ajustada a derecho, y reconociendo el derecho de estos dos recurrentes a que se valoren todos los trienios devengados por los mismos con arreglo al coeficiente 2,6, si bien efectuando dicha actualización con la retroactividad de cinco años, contados desde que dichos recurrentes formularan la primera reclamación a la Administración, tal como consta en autos; todo ello sin costas.»

Esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, ha tenido a bien disponer, que se efectúe el pago del fallo de la sentencia en los términos que marca la Ley.

Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

**26340** *ORDEN de 10 de noviembre de 1992 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Casa, a favor de don Alejandro Alfonzo-Larrain y Recao.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.) y en ejecución de la sentencia de fecha 16 de marzo de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, ha tenido a bien disponer.

Primero.—Revocar la Orden de 1 de febrero de 1975, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Casa, a favor de don Reinaldo Herrera Guevara.

Segundo.—Cancelar la Carta de Sucesión en el referido título de fecha 24 de septiembre de 1975, expedida en virtud de la anterior Orden, devolviéndola a este Ministerio a los efectos consiguientes.

Tercero.—Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Casa, a favor de don Alejandro Alfonzo-Larrain y Recao, previo pago del impuesto correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), el Secretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**26341** *ORDEN de 15 de septiembre de 1992 por la que se declara la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción de Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Catalonia Médica, Sociedad Anónima» (en liquidación).*

Se ha presentado en esta Dirección General de Seguros solicitud de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Catalonia Médica, Sociedad Anónima» (en liquidación).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada Entidad cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Catalonia Médica, Sociedad Anónima» (en liquidación), con arreglo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, artículos 89 y siguientes de su Reglamento de 1 de agosto de 1985, y artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del citado Reglamento.

Segundo.—Autorizar al Banco de España en Barcelona para que proceda a la liberación de los valores mobiliarios que integran el depósito necesario con arreglo a lo dispuesto en el número 3 del artículo 106 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, a nombre de la Entidad extinguida «Catalonia Médica Sociedad Anónima» (en liquidación).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**26342** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 28 de noviembre de 1992.*

#### SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1992, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 35.451 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados de 00000 al 99999.